



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES seleccionados ordenadamente para su consecución que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 13 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier sujeción concerniente al servicio nacional, que dimana de los mismos; lo de interés particular previa el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 25 de Agosto.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LEON.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Setiembre á 31 de Diciembre del corriente año los individuos que á continuación se expresan, siendo la causa sobre robo contra Salvador Guardo, procedente del Juzgado instructor de Riaño, la que ha de verse en dicho periodo, habiéndose señalado el día 17 de Octubre próximo y siguientes á las diez de la mañana para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad.

- D. Julian Fernandez Arenas, de Vegamian
- D. Vicente Osorio Esteban, de Camposolillo
- D. Jacinto Rodriguez Villacorta, de Tarsnilla
- D. Julian Andrés Riaño, de Retuerto
- D. Tomás Garcia Espinosa, de Vegamian
- D. Dionisio Sanchez Muñoz, de Soto
- D. Angel Gomez Allende, de Buron
- D. Juan Morán Garcia, de Cistierna
- D. Felipe Alvarez Sanchez, de Sahelices
- D. Pedro Acevedo Caneja, de Oseja
- D. Florencio Alonso Bascones, de Cistierna

D. Froilán Garcia Garcia, de Ferreras

- D. Aniceto Diez Gonzalez, de Riaño
- D. Pedro Alonso Rascon, de Vegamian
- D. Silverio Fernandez Lopez, de Lillo
- D. Pedro Fernandez Diez, de Valdoré
- D. Inocencio Garcia Tegerina, de Remolina
- D. Epifanio Granda Diez, de Soto
- D. Pedro Alonso Alvarez, de Reyero
- D. Agustin Alonso Alvarez, de Rodipollos

Capacidades.

- D. Juan Alvarez Balbuena, de Acevedo
- D. Gregorio Espinosa Suarez, de Vegamian
- D. José Cimadevilla Rodriguez, de Polvoredó
- D. Ramon Sanchez Diez, de Santa Olaja
- D. Ramon Muñoz Bada, de Maraña
- D. Francisco Allende Alonso, de Buron
- D. José Gonzalez de Cos, de Valmartino
- D. Vicente Martinez Reyero, de Buron
- D. Angel Fernandez Garcia, de Acevedo
- D. Isidro Reyero Garcia, de Cistierna
- D. Adriano Tegerina Diez, de Fuentes
- D. Román Teresa Herrero, de Acevedo
- D. Santiago Rozas Reyero, de Olleros
- D. Juan Gonzalez Cascos, de Maraña
- D. Bernardino Gonzalez, de Valmartino
- D. Cecilio Alonso Bascones, de Sahelices

Supernumerarios.

- D. Eugenio Cantero, de Leon
- D. Juan Larrea, de idem
- D. Bernardo Valero, de idem
- D. Antero Cuesta, de idem

Capacidades.

- D. Manuel Campo, de Leon
 - D. Vicente Gonzalez del Palacio, de idem
- Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.
Leon 23 de Agosto de 1890.—El Presidente, Maximino Rodriguez Guerrero.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Setiembre á 31 de Diciembre del corriente año, los individuos que á continuación se expresan, siendo la causa sobre robo contra Ramon Viñuela, procedente del Juzgado instructor de La Vecilla, la que ha de verse en dicho periodo, habiéndose señalado el día 18 de Octubre próximo y siguientes, á las diez de la mañana para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad.

- D. Gregorio Garcia Suarez, de Piedrafitá
- D. Matias Gutierrez Morán, de Canasco
- D. Toribio Garcia Rodriguez, de La Robla
- D. Ambrosio Castro Viñuela, de Candanedo
- D. Benigno Castañon Cañon, de Villamanán
- D. Froilán Sierra Alvarez, de La Vecilla

- D. Francisco Gutierrez Tascon, de Matallana
- D. Mariano Castro Robles, de Santa Colomba
- D. Genaro Gil Fernandez, de Boñar
- D. Manuel Castañon Viñuela, de Villamanán
- D. Benito Robles Garcia, de Barriillos
- D. Lúizaro Gonzalez Fernandez, de Necedo
- D. Manuel Prada Robles, de Barriillos
- D. José Ruiz Suarez, de Villaverde
- D. Isaac Fernandez Fernandez, de Lugin
- D. José Sierra Diez, de La Pola
- D. Baltasar Canasco Diez, de Valporquero
- D. Fulgencio Gonzalez Diez, de Orzonaga
- D. Domingo Garcia Flocha, de La Robla
- D. Froilán Miranda Tascon, de Orzonaga

Capacidades.

- D. Manuel Diez Gonzalez, de Boñar
- D. José Martinez Garcia, de idem
- D. Isaac Fernandez Diez, de Valdepiélagos
- D. Santos Gutierrez Tascon, de Matallana
- D. Emilio Rodriguez de Caso, de Boñar
- D. Pedro Diez Gonzalez, de Paravedé
- D. Pedro Argitello Fresno, de Boñar
- D. Tomás Alvarez Gonzalez, de La Ercina
- D. Juan Diez y Diez, de Valporquero
- D. Benigno Garcia Rivas, de La Vecilla
- D. Manuel Blanco Garcia, de La Valcueva

D. Tomás Gonzalez Gonzalez, de Boñar
 D. Vicente Miranda Tascon, de Orzonaga
 D. Lorenzo Garcia Valle, de Robles
 D. Manuel Gonzalez Arias, de La Vecilla
 D. Miguel Alvarez Gutierrez, de La Pola

Supernumerarios.

D. Andrés Caldevilla, de Leon
 D. Ciriacó Gonzalez, de idem
 D. José Fernandez Debasa, de idem
 D. Cándido Gordon, de idem

Capacidades.

D. Solutor Barrientos, de Leon
 D. Francisco Santos Sacristan, de idem

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

Leon 23 de Agosto de 1890.—El Presidente, Maximino Rodriguez Guerrero.

Verificado el sorteo que previene el artículo 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Setiembre á 31 de Diciembre del corriente año los individuos que á continuacion se expresan, siendo las causas sobre falsedad, violacion y robo contra Manuel Martinez, Coferino Trigal, Ramon Grande y Eduardo Castrillo, procedentes del Juzgado instructor de La Bañeza las que han de verse en dicho período, habiéndose señalado los dias 21, 22, 23, de Octubre próximo y siguientes á las diez de la mañana para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad.

D. Segundo Fusteu Rubio, de Castrocontrigo
 D. Bernardo Teston Rebordinos, de Castrocalbon
 D. Miguel Amet Prieto, de Laguna Dalga
 D. Mateo Varela Martinez, de Santa Maria del Páramo
 D. José Escudero Fidalgo, de La Bañeza
 D. Joaquin Franco Franco, de Mansilla del Páramo
 D. Victoriano Vidal Torales, de La Bañeza
 D. Santiago Ferrero, de Bercianos
 D. Toribio Fernandez Heras, de La Bañeza
 D. Lorenzo Fuente y Fuente, de Nogarejan
 D. Tomás Astorga de las Heras, de La Bañeza
 D. Florencio Fernandez Perez, de San Adrian
 D. Bernardo Santos Huerqa, de Nogarejas

D. Tomás Dominguez Santos, de Toral de Fondo
 D. Isidoro Mayo Cavero, de Santa Cristina
 D. Amaro Carracedo Alvarez, de San Esteban
 D. Antonio Carracedo Rubio, de Castrocontrigo
 D. Leon Franco Paz, de Santa Maria del Páramo
 D. Francisco Mata Diez, de Castrillo
 D. Vicente Canto Barragan, de Valcabado

Capacidades.

D. Antonio Fernandez Franco, de La Bañeza
 D. Norberto Alija Rodriguez, de Alija los Melones
 D. Menas Alonso Franco, de La Bañeza
 D. Raimundo Turrado Descosido, de Castrocalbon
 D. Francisco Monge Lopez, de La Bañeza
 D. Juan del Rio Calvo, de San Esteban
 D. Egidio Prieto Prieto, de idem
 D. Fernando Colinas Lopez, de Laguna Negrillos
 D. Elias Fernandez Alonso, de La Bañeza
 D. Antonio Vidales Tomás, de Palacios
 D. Teodoro Gonzalez Perez, de La Bañeza
 D. Ramiro Fernandez Ruiz, de idem
 D. Benito Vidales Castaño, de Palacios
 D. Angel Bécares Ferrero, de Castrocalbon
 D. Francisco Miranda Mateos, de La Bañeza
 D. Manuel Cachon Fierro, de Villamor

Supernumerarios.

D. Francisco Robles Montalvo, de Leon
 D. Constantino Martinez, de idem
 D. Federico Nieto, de idem
 D. Angel Merino, de idem

Capacidades.

D. Laureano Arroyo Merino, de Leon
 D. Cayetano Fernandez Llamazares, de idem
 Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 48 de la citada ley.
 Leon 23 de Agosto de 1890.—El Presidente, Maximino Rodriguez Guerrero.

Verificado el sorteo que previene el artículo 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Setiembre á 31 de Diciembre del corriente año, los individuos que á continuacion se expresan, siendo la causa sobre robo

contra Mariano Fernandez Reliegos procedente del Juzgado instructor de Valencia de D. Juan, la que ha de verse en dicho período, habiéndose señalado el dia 24 de Octubre próximo y siguientes á las diez de la mañana para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Guillermo Gonzalez Bravo, de Valencia
 D. Elias Santa Marta, de Santas Martas
 D. José Fernandez Marcos, de Fresno
 D. Dionisio Alvarez, de Benazoleve
 D. Gaspar Robles Marcos, de Fresno
 D. Crisanto Vivas Gonzalez, de Villamañan
 D. Nicolás Panisgua Perez, de Pajares
 D. Daniel Martinez Junquera, de Valencia
 D. Juan Gonzalez Carro, de Villamañan
 D. Juan Celomin Borjon, de idem
 D. Bernardo Alonso Ray, de Valdevimbre
 D. Joaquin Alvarez Alvarez, de idem
 D. Joaquin Castaño Martinez, de Valderas
 D. Francisco Perez Tirados, de Cimanos
 D. Francisco Rodriguez Prieto, de Villamañan
 D. Cipriano de la Fuente Bernardo, de Matadeon
 D. Torcuato Garrido Gonzalez, de Valencia
 D. Francisco Andrés Villamandos, de Villaquejada
 D. Bonifacio Delgado Parra, de Villamañan
 D. Máximo Valle Perez, de Toral

Capacidades

D. Santiago Almuzara Fernandez, de Villamañan
 D. Julian Provecho Marcos, de Morilla
 D. Pedro Gonzalez Gonzalez, de Valderas
 D. Domingo Alonso Mansilla, de Gusendos
 D. Gregorio Zotes Cadenas, de Villaquejada
 D. Juan José Chamorro Ordoñez, de Villademor
 D. Emeterio Lopez Rodriguez, de Castrofuerte
 D. Santiago Gonzalez Santos, de Pobladura de los Oteros
 D. Facundo Gonzalez, de Alvires
 D. Primitivo Alvarez Martinez, de Villamañan
 D. Ciriacó Delgado Nieto, de Valencia
 D. Rulogio Rodriguez Salvador, de Valderas

D. Sandalio de la Riva Gonzalez, de Valdevimbre
 D. Santos Centeno Sarmiento, de Valjeras
 D. Juan Cadenas Castellanos, de Villahornate
 D. Miguel Casado, de Santas Martas

Supernumerarios

D. Angel Gonzalez, de Leon
 D. Antonio del Pozo, de idem
 D. Antonio Moran, de de idem
 D. Alejandro Jurián Garcia, de idem

Capacidades

D. José Severino Rodriguez, de Leon
 D. Pedro Bartha, de idem
 Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 48 de la citada ley.
 Leon 23 de Agosto de 1890.—El Presidente, Maximino Rodriguez Guerrero.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Setiembre á 31 de Diciembre del corriente año los individuos que á continuacion se expresan, siendo las causas sobre falsedad, detencion arbitraria y expencion de billetes falsos contra Juan Robles, Celestino Perez, Apolinario Fernandez y Maria Fernandez, procedentes del Juzgado instructor de esta ciudad las que han de verse en dicho período, habiéndose señalado los dias 27, 28, 29 de Octubre próximo y siguientes á las diez de la mañana para dar comienzo á las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad.

D. Bernardo Garcia Llamas, de Cuadros
 D. Tirso Gutierrez Perez, de Robledo
 D. Fernando Diez, de Leon
 D. Justo Villanueva Gonzalez, de Rivaseca
 D. Jorge Lopez Gutierrez, de Mansilla de las Mulas
 D. Froilán Puente, de Leon
 D. Gorgosio Gonzalez, de idem
 D. Felipe Garcia Diez, de idem
 D. Isidro Carpintero Campos, de Garfin
 D. Isidro Zapico Garcia, de Espinosa
 D. Vicente del Arbol Campollo, de Villecha
 D. Francisco Cayo, de Leon
 D. Vicente Blanco Garcia, de Villakilambre
 D. Lorenzo Omaña Perez, de Grañefas
 D. Higinio Oliva, de Leon
 D. Miguel Martinez Cascallana, de Mansilla de las Mulas
 D. Justo Villanueva Campano, de Villecha

D. Indalecio Casas, de Leon
 D. Esteban Lopez Martinez, de Quintana
 D. Ildefonso Velasco, de Leon
Capacidades.

D. Policarpo Mingote Tarazona, de Leon
 D. Alfredo Lopez Nuñez, de idem
 D. Jesús Rico Robles, de idem
 D. Saturnino Bardon Alvarez, de idem
 D. Laureano Fernandez Redondo, de Villacedré
 D. Sabas Martín Granizo, de Leon
 D. Diego Lopez Fernandez, de idem
 D. Pedro Lorenzana Santos, de Villadesoto
 D. Restituto Ramos Uriarte, de Leon
 D. José García Lorenzana, de idem
 D. Miguel Eguigaray, de idem
 D. Juan Alonso de la Rosa, de idem
 D. Manuel Cimadevilla Ponga, de Mansilla de las Mulas
 D. Manuel Feo Alonso, de Leon
 D. Eustaquio Lescuin, de idem
 D. Narciso Presa Villamaña, de Mansilla Mayor

Supernumerarios.

D. Francisco Lopez del Villar, de Leon
 D. Benito Gonzalez Sanchez, de idem
 D. Alejo Perez Isla, de idem
 D. Bernardo Calabozo, de idem

Capacidades.

D. Leon Sanchez, de Leon
 D. Isidro Feo Fuertes, de idem
 Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.
 Leon 23 de Agosto de 1890.—El Presidente, Maximino Rodriguez Guerrero.

GOBIERNO MILITAR.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, en telegrama de hoy, me dice:

«El Ministro Guerra en telegrama de anoche me dice:

Como medida de precaucion, he resuelto que se suspenda la apertura del curso en la Academia general de Toledo hasta nueva orden, dando publicidad á esta disposicion para que llegue á noticia de los interesados.»

Leon 20 de Agosto 1890.—El Coronel Gobernador interino, Alfredo Varala.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Sariego.

Habiendo desaparecido de la casa de D. Servando Garcia, en la noche

del 12 del corriente, un caballo de pelo rojo, alzada siete cuartas menos cuatro dedos, y con una pequeña estrella en la frente; se anuncia al público para que, si alguna persona lo ha encontrado le entregue en este Ayuntamiento.

Sariego 15 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Tomás Garcia.

Alcaldía constitucional de Soto y Amio.

El dia 12 del corriente apareció en el pueblo de Canales un caballo de las siguientes señas: pelo rojo, alzada seis cuartas y dos dedos, ancho, frontin, calzado de la pata izquierda, tiene en el cadril derecho la marca A y una rozadura con pelo blanco en el costillar del mismo lado.

La persona que acredite su pertenencia puede pasar á recogerlo á dicho pueblo de Canales, en donde será entregado despues de haber abonado los gastos ocasionados.

Soto y Amio 14 de Agosto 1890.—El Alcalde, Juan Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Castrillo de los Polvazares.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este Ayuntamiento correspondiente al actual ejercicio económico de 1890 á 91, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho dias, con el fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan enterarse de las cuotas que les han sido señaladas y hacer las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia que trascurrido dicho periodo de tiempo no serán oidas reclamacion alguna por justa que esta sea.

Castrillo de los Polvazares 21 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Antonio Puante Salvadores.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Terminado por in Junta repartidora el repartimiento de consumos para el ejercicio de 1890 á 91, se halla expuesto al público por término de 8 dias con el fin de que en dicho término, los contribuyentes en él incluidos, puedan hacer cuantas reclamaciones crean convenientes, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

San Justo de la Vega 23 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Lucio Abad

Alcaldía constitucional de Bustillo del Paramo.

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el año

económico corriente al de 1891, se halla expuesto al público en esta Secretaria por término de 8 dias, para que durante ellos, puedan los contribuyentes enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que les convengan.

Bustillo del Paramo 21 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Teodoro Franco.

Alcaldía constitucional de Cubillos.

Terminado el reparto de consumos por la Junta designada al efecto, para el ejercicio de 1890 á 91, se halla de manifiesto en la Secretaria de la corporacion municipal por término de 8 dias, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes en horas de oficina de 9 á 2 de la cuota que les ha correspondido, pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion.

Cubillos 20 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Andrés Corral.

Alcaldía constitucional de Villaselán.

En los dias 30 y 31 del mes actual, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el sitio de costumbre de este Ayuntamiento la recaudacion de la contribucion territorial, industrial y cédulas personales, correspondiente al primer trimestre del corriente año, se entiende que hasta el dia diez del mes siguiente, pueden verificar el pago sin recargos, pues pasados dichos plazos incurrirán los morosos en el apremio ó recargos de instruccion.

Villaselán y Agosto 22 de 1890.—El Alcalde, Juan Agenjo.

Alcaldía constitucional de Villabariego.

En 11 de Julio último y hora de las doce de su mañana, se apareció en la cabaña de yeguas del pueblo de Valle, comprension de este municipio, un caballo rojo, de seis cuartas de alzada y calzado de los pies, y como hasta la fecha á pesar de las gestiones practicadas en averiguacion de su dueño no se haya presentado persona alguna á recogerle, se hace público por medio de este anuncio para que el que se crea su dueño lo verifique, pues en otro caso y trascurridos ocho dias despues de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se acordará lo que proceda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Villabariego á 22 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Vicente Cucunya.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

En los dias 29 y 30 del corriente, tendrá lugar en la consistorial de este Ayuntamiento la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de esta distrito y primer trimestre del año económico actual.

Hasta el dia 10 del próximo mes de Setiembre se admitirán sin recargo las cuotas de los contribuyentes que no verifiquen sus pagos en los dias señalados, pero pasada dicha fecha, incurrirán todos los morosos en los recargos de instruccion.

Castrofuerte y Agosto 24 de 1890.—El Alcalde, Benito Castañeda.

Alcaldía constitucional de Valverde Lirique.

En los dias 27 y 28 del mes corriente de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la recaudacion de la contribucion territorial de este Ayuntamiento referente al primer trimestre y periodo del corriente año económico, á cargo de D. Silvestre Herrerias; y en los dias 1.º al 10 de Setiembre el 2.º periodo, pues pasados dichos plazos incurrirán los morosos en los recargos de instruccion.

Valverde Enrique 23 de Agosto de 1890.—El Alcalde, José Santos.

Alcaldía constitucional de Matadon.

Por renuncia del que desempeñaba la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante con la dotacion anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, para que todo licitador presente sus solicitudes documentadas en forma de derecho y en el término de 15 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para su provision, pues trascurridos no serán atendidas las que se presentan despues y se proveerá.

Matadon 24 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Benito Prieto.

Alcaldía constitucional de Valdeciembre.

Terminado el repartimiento de Consumos, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, para que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en él, examinarle y presentar las reclamaciones convenientes.

Valdeciembre, 23 de Agosto de 1890.—El Alcalde, José María Ordás.

*Alcaldía constitucional de
Valencia de D. Juan.*

Extracto de las sesiones celebradas por dicha corporacion en el mes de Mayo de 1890.

SESION DEL DIA 2 DE MAYO.

Abierta la sesion de dicho dia, bajo la presidencia del Sr. Teniente 1.º de Alcalde por mí el Secretario se leyó el acta anterior que fué aprobada.

La comision de policia urbana hizo presentacion de la cuenta y relacion de jornales invertidos en las obras pendientes, cuya cuenta fué aprobada, acordándose el pago de su importe.

Tambien se acordó el recargo del 10 por 100 sobre las cuotas de la contribucion de territorial y anshido de este municipio correspondiente al próximo año económico de 1890-91.

El Sr. Presidente manifestó que se hallaba vacante la plaza de guarda del Soto de esta villa por renuncia del que la obtenia en cuya virtud fué nombrado con la cualidad de interino Felipe Martinez Luna, de esta vecindad, quien aceptó y juró el cargo.

Se acordó alzar el acotamiento de los pastos del soto referido en el acotamiento del de las praderas de Valdejama, Valdejameca y Vallezata

SESION DEL DIA 9.

Abierta la sesion de dicho dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fue leida y aprobada el acta anterior, y tambien el extracto de las celebradas en el mes de Abril último.

La Comision de policia urbana hizo presentacion de la cuenta y relacion de jornales invertidos en las obras pendientes cuya cuenta fué aprobada acordándose el pago de su importe.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en la que transcribe otra de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, comprensiva de una Real orden de 26 de Abril último por la cual se piden varios documentos referentes al expediente sobre indemnizacion del coste del puente de esta villa. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó archivar la referida comunicacion.

La comision encargada de contratar la colocacion de un reloj de torre en la casa consistorial de esta villa, manifestó que la obra ha sido terminada por el contratista D. Valentin Alonso y Alonso, vecino de Palencia, y en su virtud acuerda al Ayuntamiento el pago al mismo de 3.430 pesetas 2 céntimos, por cuen-

ta de mayor cantidad que consta en el contrato celebrado con el D. Valentin.

Se comisionó á los Sres. Alcalde y Teniente 2.º para que dispongan la ejecucion de algunos reparos indispensables para la conservacion de la casa consistorial presentando la oportuna cuenta de su importe.

SESION DEL DIA 16.

Abierta la sesion de dicho dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde se leyó y aprobó el acta anterior.

Seguidamente se acordó anunciar la celebracion de la feria en esta villa en los dias 28 y 29 del mes de Junio próximo.

La comision de policia urbana hizo presentacion de la cuenta y relacion de jornales invertidos en las obras pendientes cuya cuenta aprueba el Ayuntamiento y acuerda el pago de su importe.

Se acordó tambien alzar el acotamiento de los pastos de varios terrenos de esta villa para su aprovechamiento para los ganados de labranza.

SESION DEL DIA 23.

Abierta la sesion de dicho dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde fué leida y aprobada el acta anterior.

La comision de policia urbana hizo presentacion de la cuenta y relacion de jornales invertidos en las obras pendientes, cuya cuenta aprueba el Ayuntamiento y acuerda el pago de su importe.

Se acordó tambien alzar el acotamiento de las praderas de entre sembrados para el aprovechamiento de sus pastos por los ganados de labranza, quedando acotados los de la isla de la vega y los cacheanos.

Se dió cuenta de una instancia que dirigen á la Corporacion los comisionados por la misma, para gestionar la resolucion del expediente promovido por este Ayuntamiento para la indemnizacion del coste del puente de esta villa sobre el rio Esla, solicitando la entrega de los expedientes originales de arrendamiento del derecho de peaje durante los años de 1855 á 1860, para dar cumplimiento á una Real orden del Ministerio de Hacienda. El Ayuntamiento acordó hacer entrega de dichos expedientes á los referidos comisionados bajo el competente resguardo que se archivará en el de esta Corporacion.

SESION DEL DIA 30.

Abierta la sesion de dicho dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fué leida y aprobada el acta anterior.

De conformidad con lo acordado en sesion de 3 de Enero último,

desde el próximo mes de Junio hasta fin de Octubre se celebrarán las sesiones ordinarias en los domingos de cada semana, debiendo dar principio el dia 8 del citado mes de Junio.

La comision nombrada en sesion del 9 del actual para hacer los reparos necesarios en la casa consistorial, hizo presentacion de la cuenta de los gastos hechos con tal motivo, cuya cuenta aprueba el Ayuntamiento y acuerda el pago de su importe.

El Contador de fondos de este municipio hizo tambien presentacion de la cuenta de gastos ocasionados con motivo de varios viajes á la capital de provincia, cuya cuenta aprueba el Ayuntamiento y acuerda el pago de su importe.

Tambien se presentó por D. Aveilino Perez su cuenta del costo del transporte á Villarente del material para la fundicion de la campana para el reloj de esta villa, cuya cuenta aprueba el Ayuntamiento y acuerda el pago de su importe.

Asimismo se presentó por la comision de policia rural la cuenta y relacion de jornales invertidos en la reparacion de caminos vecinales, cuya cuenta aprueba el Ayuntamiento y acuerda el pago de su importe.

Asi resulta del libro de actas á que va remitido.

Valencia de D. Juan 7 de Junio de 1890.—El Secretario, Bernardino de la Serra.

JUZGADOS.

EDICTO.

El que suscribe, Secretario del Juzgado municipal de Láncara.

Certifico: que en el juicio verbal civil promovido por D. Félix Alonso Garcia, vecino de Valle, término municipal de Vegacervera, contra D. Domingo Diez Tascon, vecino de Caldas, ante el Juzgado municipal de este término, se ha dictado la sentencia definitiva, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En Láncara Agosto veinte y uno de mil ochocientos noventa, el señor D. Telesforo Garcia, Juez municipal de este término, vistos los autos del precedente juicio verbal civil, entre partes, D. Félix Alonso, vecino de Valle, término municipal de Vegacervera, y D. Domingo Diez de Caldas, y por su rebeldia los estrados del Juzgado:

Fallo: que debo de condenar y condeno á D. Domingo Diez, á que pague á D. Félix Alonso, vecino de Valle, término municipal de Vegacervera, la cantidad de doscientas

cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, importe del precio que el demandante entregó á Rosaura Ordoñez, esposa del demandado, por una yegua que ésta le vendió, con inclusion de los perjuicios que se citan en la demanda, sobre los bienes de ésta, en defecto de bienes propios del demandado, condenándole tambien al pago de todas las costas y papel invertido en estos autos, así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la cual se notificará al demandado, segun dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo Secretario certifico.—Telesforo Garcia.—Francisco Rodriguez, Secretario.

Y á fin de que tenga lugar la publicacion que se interesa en el Boletín oficial de la provincia, y por mandado del Sr. Juez expido la presente en Láncara Agosto veinte y uno de mil ochocientos noventa.—Francisco Rodriguez, Secretario.—V.º B.º—Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de Guerra de esta plaza,

Hace saber: que los precios limites que han de regir en la segunda subasta anunciada para el dia 18 de Septiembre próximo, al objeto de contratar durante un año el suministro de subsistencias á precios fijos á las fuerzas estantes y transeuntes en esta plaza de Leon, son los siguientes:

Pesetas Cts.

Por cada racion de pan de 650 gramos.....	0 20
Por cada racion de cebada de 0'9375 litros.....	0 93
Por cada quintal métrico de paja para pienso.....	4
Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta.....	466 47

Leon 25 de Agosto de 1890.—Ricardo Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 7 de Septiembre próximo y once horas de su mañana, se subastará la edificacion y construccion de un edificio de nueva planta destinada á Colegio de niños. El plano, condiciones generales y cuadro de precios, están desde la fecha de manifiesto en casa de D. Lesmes Franco del Corral, vecino de Sahagun, donde el remate se verificará, y á quien serán entregados los pliegos de los solicitantes.

Sahagun 23 de Agosto de 1890.—Lesmes Franco.

Imprenta de la Diputacion provincial.